

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2016

PRESIDENTA:

D^a Jacinta Monroy Torrico

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

D^a Estela Céspedes Palomares

D. Jacinto Arriaga Arcediano

D. Sergio Gijón Moya

SECRETARIO :

D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día 22 de junio de 2016, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Jacinta Monroy Torrico y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 13 DE JUNIO DE 2016

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 13 de Junio de 2016.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 13 de junio de 2016, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales .

II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD

2.1.-Licencias de obra.

VISTOS los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

VISTOS los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el art. 160 y ss. del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

CONSIDERANDO, asimismo, lo establecido en el art. 100 y ss. del RD Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- para *“Enfoscar pared medianil”* en C/ Álamo, 7 de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 500 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

“Favorable”.

II.- para *“Vallado perimetral de ambas parcelas y caseta de aperos agrícolas de 3 x 3 m”* en Polígono 42, Parcelas 18 y 19, de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 2100 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

“Deberá guardar la distancia de 3,75 metros del eje del camino.

Respecto a la caseta, la misma carecerá de cimentación y se dismantelará cuando el Ayuntamiento lo considere”.

III.- para *“Cambiar puerta cochera y hacer pared nueva”* en C/Virgen del Socorro, 16 de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 650 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

“Favorable”.

IV.-. para *“Apertura de una cala”* en Crtra. Puertollano, 24, con un presupuesto estimado y base imponible de 307,75 €

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

“Señalizar debidamente. Fianza por afecciones de 300 €”

V.-. para *“Proyecto para desmontaje 13A180 en Argamasilla de Calatrava, apertura de 2 zanjas”* con un presupuesto estimado y base imponible de 7034,25 €

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

“Las canalizaciones se señalarán y protegerán debidamente.

Fianza por reposiciones por valor de 500 €”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Sra. Tesorera Municipal para su conocimiento y efectos consiguientes, así como para que se practiquen las liquidaciones correspondientes derivadas del presente acuerdo.

III.-INSTANCIAS PRESENTADAS

3.1.- Solicitudes de cesión de uso de diversas dependencias municipales.

VISTAS las instancias suscritas por los interesados que se señalan, por las que solicitan la cesión de uso de diversas dependencias municipales, para la realización de diversos actos y actividades.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la cesión de edificios y dependencias municipales.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a los interesados que se señalan la cesión de uso de los espacios públicos solicitados y para los fines descritos, de conformidad con el siguiente detalle:

- **“ASOCIACIÓN ATRÉVETE”** se le cede el uso de la instalación del Aula Centro San Blas, del 1 de julio de 2016 al 30 de agosto de 2016 (lunes y miércoles de 17 a 20 horas), para *“Cursos de verano”* debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- **“ESCUELA DE MÚSICA JUAN CAÑADAS”** se le cede el uso de la estancia San Isidro, durante el día 20 de junio de 18 a 20 horas, para *“Reunión Padres, alumnos y profesores”* debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- **“COOPERATIVA NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO”** se le cede el uso del Antiguo Salón de Plenos, del 27 de junio al 1 de julio de 16:30 a 21:30 horas, para *“Curso Manipulador de Fitosanitarios”* debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- **“ASOCIACIÓN JUVENIL JORA”** se le cede el uso del Aula Centro San Blas, del 20 de junio al 23 de junio de 18:00 a 21:00 horas, para *“Preparación hoguera de San Juan”* debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- **“CRUZ ROJA PUERTOLLANO”** se le cede el uso del Parque Huerta Asaura, el día 9 de julio a partir de las 20:30 horas, para *“Master Class”* debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.2.- Instancia suscrita por

Vista la instancia presentada por de la Localidad, solicitando *“Fraccionamiento del pago de tasa por veladores años 2014 y 2015, en cuantía total de 1.005,60 €”*

Considerando lo dispuesto en el art. 65 y el 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado, y proceder a un fraccionamiento en diez plazos mensuales, contados y con plenos efectos a partir del mes de julio del presente año.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos, dando traslado a la Sra. Tesorera Municipal.

3.3.- Instancia suscrita por

Vista la instancia presentada por, solicitando *“Fraccionamiento del pago de plusvalía de 3016,89 €”*

Considerando lo dispuesto en el art. 65 y el 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado, y proceder a un fraccionamiento en diez plazos mensuales, contados y con plenos efectos a partir del mes de julio del presente año.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos, dando traslado a la Sra. Tesorera Municipal.

3.4.- Instancia suscrita por

Vista la instancia presentada por de la Localidad, solicitando *“Fraccionamiento del pago de tasa por ocupación de terraza”*.

Considerando lo dispuesto en el art. 65 y el 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado, y proceder a un fraccionamiento en diez plazos mensuales, contados y con plenos efectos a partir del mes de julio del presente año.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos, dando traslado a la Sra. Tesorera Municipal.

3.5.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por de esta localidad, solicitando la concesión del nicho dos, bloque E, 2º patio, 1º cuadro, fila 7, del cementerio municipal, por fallecimiento de D.

Considerando lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, en el artículo 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como en el Reglamento regulador del Cementerio Municipal y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de cementerio.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a, por un periodo de cincuenta años, el nicho dos, Bloque E, 2º patio, 1º cuadro, fila 7, del Cementerio Municipal de Argamasilla de Calatrava, con sujeción a las siguientes **CONDICIONES**:

- *Queda terminantemente prohibido el alquiler o venta de nichos.*
- *No se autorizará ninguna inhumación o exhumación sin que se presente el oportuno permiso firmado por el titular del derecho de uso.*
- *Es obligación de los titulares el derecho de uso del nicho, el cuidado de las debidas condiciones de higiene, ornato y conservación.*
- *Cuando estas construcciones fueran desatendidas dando lugar a que aparezcan en estado de ruina o abandono, con el consiguiente peligro o mal aspecto, el Ayuntamiento podrá demolerlas, trasladando cuantos atributos y objetos se encuentren en la sepultura, y trasladando los restos que pudieran contener al osario común, sin que quepa exigírsele indemnización alguna.*

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo al negociado de cementerio.

3.6.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por de esta localidad, solicitando la concesión del nicho dos, bloque E, 2º patio, 1º cuadro, fila 9, del cementerio municipal, por fallecimiento de D.

Considerando lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, en el artículo 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como en el Reglamento regulador del Cementerio Municipal y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de cementerio.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a, por un periodo de cincuenta años, el nicho dos, Bloque E, 2º patio, 1º cuadro, fila 9, del Cementerio Municipal de Argamasilla de Calatrava, con sujeción a las siguientes **CONDICIONES:**

- *Queda terminantemente prohibido el alquiler o venta de nichos.*
- *No se autorizará ninguna inhumación o exhumación sin que se presente el oportuno permiso firmado por el titular del derecho de uso.*
- *Es obligación de los titulares el derecho de uso del nicho, el cuidado de las debidas condiciones de higiene, ornato y conservación.*
- *Cuando estas construcciones fueran desatendidas dando lugar a que aparezcan en estado de ruina o abandono, con el consiguiente peligro o mal aspecto, el Ayuntamiento podrá demolerlas, trasladando cuantos atributos y objetos se encuentren en la sepultura, y trasladando los restos que pudieran contener al osario común, sin que quepa exigírsele indemnización alguna.*

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo al negociado de cementerio.

3.7.- Instancia suscrita por

VISTA la instancia suscrita por, poniendo en conocimiento *“Consumo anormal de agua por avería en su vivienda”*.

Considerando el Informe suscrito por D. José Ángel Molina Mozos, Jefe de la Explotación de Aquona, que indica: *“Vistas las pruebas documentales presentadas por el abonado, se consideran suficientes para demostrar la existencia de fuga y su posterior reparación”*.

Considerando el Informe suscrito por D. José Ángel Molina Mozos, Jefe de la Explotación de Aquona, que indica: *“Queremos proponerle la siguiente bonificación por fuga, pues entendemos que sería la opción más justa para ambas partes: El consumo*

facturado en el 4º bloque de tarifa se pasará en su totalidad al 3º bloque, con la consiguiente reducción del importe económico que esto supondría para el abonado”.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la proposición realizada por el Jefe de Explotación, autorizando que la citada factura de agua de C/ Torillo, 96 de la Localidad, pase del 4º al 3º bloque de tarifa.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos.

3.8.- Comunicación previa de cambio de titularidad, reapertura y/o cese de licencia de actividad o declaración responsable.

VISTA la Comunicación Previa presentada por como Anterior Titular y Nuevo Titular, respectivamente, de la Actividad de sita en C/ Cuesta Rufina, 3 de Argamasilla de Calatrava.

VISTO el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en sentido favorable.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 12/2012, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y Determinados Servicios y normativa concordante.

Habiéndose examinado la documentación aportada por los solicitantes.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar el cambio de titular de la Actividad a partir del día 1 de julio de 2016, respetando lo contenido en la Ordenanza reguladora de la actividad y lo que ambos solicitantes declaran en su solicitud.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

3.9.- Instancia suscrita por.

VISTA la instancia suscrita por, solicitando *“Colocación de contadores de agua y contra incendios en las naves de mi propiedad, situadas en Polígono El Cabezuelo”*.

VISTO el informe emitido por el Sr. Aparejador Municipal en sentido favorable, en el que literalmente se indica:

“Desde el punto de vista técnico procede autorizar acometidas a cada uno de los espacios independientes y que tienen acceso a la vía pública”.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la colocación de contadores de agua y contra incendios en las naves de propiedad de. sitas en Polígono El Cabezuelo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

IV. PROPUESTA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE MODALIDAD DE CONCESIÓN, DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESCUELA INFANTIL

VISTO que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de junio de 2016 se aprobó el expediente y *el Pliego de Cláusulas Administrativas* para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de Escuela Infantil, mediante concesión, por procedimiento abierto.

VISTO que con fecha 21 de junio de 2016 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de DXT BASE S.COOP. DE ENSEÑANZA DE C-LM, por ser la oferta económicamente más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Requerir a DXT BASE S.COOP. DE ENSEÑANZA DE C-LM para que, de conformidad con el artículo 146.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para ser adjudicatario del contrato de gestión de las instalaciones de piscina municipal, presente dentro del plazo de diez días hábiles la siguiente documentación:*

- *Justificante de haber constituido la garantía definitiva: 11.722 € (5 % del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.)*

- Seguro de responsabilidad civil obligatoria.
- Seguro a todo riesgo a favor de las instalaciones afectadas a servicio público objeto del contrato.
- Cualificación profesional de todos los trabajadores a emplear durante el período de concesión.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a DXT BASE S.COOP. DE ENSEÑANZA DE C-LM.

V. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN, MODALIDAD CONCESIÓN, DE LAS INSTALACIONES DE PISCINA MUNICIPAL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2016, se aprobó iniciar el expediente para la contratación mediante procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de gestión de las instalaciones de Piscina Municipal, aprobar el Pliego de Condiciones Económico - Administrativas Particulares que regiría dicho procedimiento, y autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representaba la contratación referenciada.

Visto que durante el plazo de presentación de ofertas, registraron en tiempo y forma:

- DXT BASE S.COOP. DE ENSEÑANZA DE C-LM

Visto que con fecha 3 de junio de 2016, se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta, realizó la propuesta de adjudicación a favor de DXT. BASE S.COOP. DE ENSEÑANZA DE C-LM

Visto que se requirió a la empresa que registró la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, entre otros.

Visto la citada empresa constituyó garantía definitiva y presentó los documentos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa DXT BASE S.COOP. DE ENSEÑANZA DE C-LM el contrato de Gestión de las Instalaciones de Piscina Municipal, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO. Notificar a DXT BASE S.COOP. DE ENSEÑANZA DE C-LM, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, a las 14:00 horas del día 22 de junio de 2016.

TERCERO. Publicar la formalización del contrato de Servicio de Gestión de las Instalaciones de la Piscina Municipal en el Perfil del Contratante.

CUARTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

VI. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta que firma la Sra. Alcaldesa y que como Secretario certifico con mi firma.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,

Jacinta Monroy Torrico

Juan Alfredo Guzmán Mansilla